



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APROBACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ISOR / IDISR

VISTO el Expediente N° EX-2018-29872757-APN-ANAC#MTR del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° A 35-7 denominada “Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional”, de fecha octubre de 2004 de la 35° sesión de la Asamblea General de la ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI) que alienta a los Estados contratantes a utilizar plenamente la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia durante inspecciones.

Que la base del Programa son las Inspecciones de Seguridad Operacional en Rampa (ISOR) a las aeronaves, cuyo marco jurídico se sustenta en el Artículo 16 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional “Inspección de aeronaves” el que establece “las autoridades competentes de cada uno de los Estados contratantes tendrán derecho a inspeccionar sin causar demoras innecesarias, las aeronaves de los demás Estados contratantes, a la llegada o salida, y a examinar los certificados y otros documentos prescritos por el presente Convenio”

Que la 12° Reunión de la JUNTA GENERAL DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACION PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SRVSOP) promovió la Conclusión JG 12/09 “Propuesta para la implantación de un programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad operacional en rampa”.

Que ya otros Estados han implementado programas similares de intercambio de datos, a saber: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de su autoridad de aplicación la ADMINISTRACION FEDERAL DE AVIACION (FAA por sus siglas en inglés) denominado “Intercambio de datos de seguridad de la aviación civil internacional” (IASDEX) y la COMUNIDAD EUROPEA (CE) su “Programa para la evaluación de la seguridad de aeronaves extranjeras” (SAFA).

Que quedando establecido que las citadas inspecciones se ajustarán a lo dispuesto en el “Manual del Programa de Inspecciones de Seguridad Operacional en Rampa ISOR” publicado por la Autoridad Aeronáutica competente.

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) propició la incorporación de los procedimientos citados.

Que la evolución constante en la aeronáutica civil demanda una estricta y continua revisión de las reglamentaciones y procedimientos, con el propósito de mantener estándares adecuados de seguridad operacional y eficiencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el texto del “Manual de Procedimientos del Programa de Inspecciones de Seguridad Operacional en Rampa (ISOR)”, que como Anexo N°IF-2018-47688593-APN-DNSO#ANAC se adjunta a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC) para conocimiento e implementación, publíquese y, cumplido, archívese.